



## Resolución Directoral

Lima, 09 de junio del 2025

### VISTO:

El Memorando N°00051-2025-DIRECTORGENERAL/HSR de fecha 06 de junio del 2025, la Carta N°0100-2025-AEBP de fecha 05 de junio del 2025, el Informe N°000078-2025-USELECCION/HSR de fecha 06 de junio del 2025, Nota Informativa N°000805-2025-OARRHUMANOS/HSR de fecha 06 de junio del 2025, el Proveído N°000002-2025-DIRECTORGENERAL/HSR de fecha 06 de junio del 2025, la Resolución Directoral N°017-2025-DG-HSR-MINSA de fecha 25 de enero del 2025, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, regula la prestación de los servicios personales, subordinada y remunerada entre una entidad administrativa pública y un empleado público, cualquiera fuera la clasificación que éste tenga, y la parte orgánica y funcional de la gestión del empleo público, y que en su artículo 4° numeral 1), 2) y 3) establecen la clasificación del personal del empleo público, como funcionarios públicos, empleados de confianza, y servidores públicos, precisándose que los funcionarios públicos y los empleados de confianza se encuentran en el entorno de libre nombramiento y remoción y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se creó el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), modalidad laboral especial del Estado, distinto a los regímenes laborales pertenecientes a la carrera administrativa y a la actividad privada, regulados por el Decreto Legislativo N° 276 y 728 respectivamente, el mismo que ha sido reglamentado por el Decreto Legislativo N° 075-2008-PCM;

Que, la Ley N° 29849, establece la eliminación progresiva del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, señala expresamente en su Primera Disposición Complementaria y Final que los Funcionarios Públicos, Empleados de Confianza establecido en los numerales 1), 2) e inciso a. del numeral 3) del artículo 4° de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, contratado por el régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, están excluidos de las reglas establecidas en el artículo 8° de dicho Decreto Legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad;

Que, en ese sentido, en cuanto a la exclusión del concurso público y otras reglas propias al régimen CAS, para el caso que una entidad pública opte por contratar a un personal para desempeñar un puesto de cargo de confianza, esta configure una parte contractual accesoria al vínculo funcional, el cual se produce a través de la resolución de designación emitida por el titular de la entidad. Es así que la resolución de designación constituye un elemento central de la



contratación del personal de confianza, resultando necesario el contrato de trabajo que regula aspectos específicos;

Que, mediante Ley N°31419, Ley que establece disposiciones para garantizar en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, cuyo objeto es establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, mediante Resolución Ministerial N°1022-2007/MINSA de fecha 11 de diciembre del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Santa Rosa;

Que, mediante Resolución Administrativa N°710-2024-OARRHH-HSR de fecha 22 de noviembre del 2024, se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal Provisional CAP-P del Hospital Santa Rosa del Ministerio de Salud, formalizada mediante Resolución Directoral N°353-2024-DG-HSR-MINSA;

Que, el marco normativo para la designación de Director/a Ejecutivo/a de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Santa Rosa, tiene como clasificador de cargo en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P) el N° 0051 (EC), y está sujeto al Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo N° 1057 y Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias; en observancia de la Ley Marco del Empleo Público - Ley N° 28175, así como lo dispuesto en el literal a) del numeral 14.1, artículo 14 de la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, el cual dispone la delegación de facultades a los Directores de Hospitales del Ministerio de Salud para el año fiscal 2025, entre otras, la facultad de designación en cargo de confianza o de libre designación.

Que, mediante Resolución Directoral N°017-2025-DG-HSR-MINSA, de fecha 24 de enero de 2025, se designó al Eco. Augusto Enrique Binasco Perales, en el cargo de confianza de Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Santa Rosa, en el marco del Decreto Legislativo N°1057 – CAS, en el cargo de confianza;

Que, mediante Carta N°0100-2025-AEBP de fecha 05 de junio del 2025, el Eco. Augusto Enrique Binasco Perales presenta su carta de renuncia irrevocable al cargo de Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Santa Rosa;

Que, mediante el Memorando N°000051-2025-DIRECTORGENERAL/HSR de fecha 06 de junio del 2025, el Director General del Hospital Santa Rosa, da la aceptación a la carta de renuncia presentada por el Eco. Augusto Enrique Binasco Perales al cargo de Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Santa Rosa; asimismo solicita la evaluación del perfil para ocupar el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina de Administración del Ing. Julio César Díaz Sipirán;

Que, mediante el Informe N° 000078-2025-USELECCION/HSR de fecha 06 de junio del 2025 y la Nota Informativa N°000805-2025-OARRHUMANOS/HSR de fecha 06 de junio del 2025, el Jefe de la Oficina de Administración de Recursos Humanos del Hospital Santa Rosa concluye que el servidor cumple con los requisitos para la designación como Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Santa Rosa;

Que, mediante Provedo N°000002-2025-DIRECTORGENERAL/HSR de fecha 06 de junio del 2025, el Director General del Hospital Santa Rosa, dispone designar como Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Santa Rosa al Ing. Julio César Díaz Sipirán, a partir del 10 de junio del 2025; a fin de cautelar la continuidad del desarrollo y funcionamiento de los procesos técnicos de los sistemas administrativos, a cargo de la Oficina Ejecutiva de Administración

Con la visación de la Oficina de Administración de Recursos Humanos del Hospital Santa Rosa;





## Resolución Directoral

De conformidad con el Decreto Legislativo N°1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo N°075-2008-PCM y sus modificaciones, Resolución Ministerial N° 1022-2007/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Santa Rosa, Ley N° 32185 – Ley del Presupuesto Público del Sector Público para el año 2025 y lo previsto en Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** – **ACEPTAR LA RENUNCIA** a partir del 09 de junio del 2025, a la designación en el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración (CAP-P N°0051) del Hospital Santa Rosa el Eco. Augusto Enrique Binasco Perales, dándosele las gracias por los servicios prestados a la institución. -----

**Artículo 2°.** – **DESIGNAR** a partir del 10 de junio del 2025, en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°1057 Contratación Administrativa de Servicios – CAS, en el cargo de confianza, en el Hospital Santa Rosa, al siguiente profesional:

| Nombres y apellidos           | CARGO              | N°CAP -P | Órgano                              | Código AIRHSP |
|-------------------------------|--------------------|----------|-------------------------------------|---------------|
| Ing. Julio César Díaz Sipirán | Director Ejecutivo | 00051    | Oficina Ejecutiva de Administración | 000387        |

**Artículo 3°.** - **NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral a los interesados y a las instancias administrativas correspondientes, para su cumplimiento conforme a Ley.

**Artículo 4°.** - **DISPONER**, que la Oficina de Estadística e Informática efectúe la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital Santa Rosa, <http://www.hsr.gob.pe>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

RNT/LCE/arma.

#### DISTRIBUCIÓN:

- > Dirección General HSR
- > Oficina Ejecutiva de Administración
- > Oficina de Comunicaciones
- > Oficina Ejecutiva de Administración
- > Oficina de Estadística e Informática
- > Unidad de Registro, Escalafón y Legajo (2)
- > Interesados (2)

PERÚ Ministerio de Salud  
M.C. RAÚL NÁLVARTE TAMBINI  
DIRECTOR GENERAL (e)  
CMP. 020306 RNE. 012408

